



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 373 -2019-GR-CAJ/GR



Cajamarca, 28 JUN. 2019

VISTO:

El Proveído N° 1879 - 2019-GRCAJ-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 95-2019-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, para otorgar el Saldo de Balance, según Oficio N° 331-2019-GR.CAJ-GSRCH/G, para la Unidad Ejecutora: 002 Chota y según Oficio N° 524-2019-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-SM/DIR, para la Unidad Ejecutora: 312 Educación UGEL San Miguel.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el numeral 3, del art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que los saldos de balance constituido por recursos financieros provenientes de la Fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a normatividad vigente.

Que, según Acuerdo Regional N° 008-2019-GR.CAJ-CR, autoriza al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca, apruebe los Créditos Suplementarios para ser incorporados en el Presupuesto del año fiscal 2019, correspondiente al Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

Que habiéndose realizado el Cierre y Conciliación Presupuestal y Contable del año fiscal 2018 y contando con el Estado de Ejecución de Presupuesto de ingresos y Gastos EP1, se ha determinado los saldos de Balance para las Unidades Ejecutoras.

Con Oficio N° 331-2019-GR.CAJ-GSRCH/G, la Unidad Ejecutora 002 Chota, solicita Saldos de Balance 2018 por el monto de S/ 558,469.00 en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar los recursos para la ejecución del proyecto: 2194529 Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Agomarca Alto, Distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc-Cajamarca y con el Oficio N° 524-2019-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-SM/DIR, la Unidad Ejecutora: 312 Educación UEL San Miguel, por el monto de S/ 29,187.00 en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 373 -2019-GR-CAJ/GR



Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, a favor de la Unidad Ejecutora: 002 Chota, por el monto de S/ 558,469.00 en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y para la Unidad Ejecutora: 312 Educación UEL San Miguel, por el monto de S/ 29,187.00 en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, distribuidos de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mesías Antonio Guevara Amasifuero
GOBERNADOR REGIONAL

R.E.R N° 373- 2019-GR-CAJ/GR

SECTOR :99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO :445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA:002CHOTA

FTE DE FTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

TITULO I: INGRESOS

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0083	2194529	4000041	18	040	0089	2	6	558,469.00
TOTAL								558,469.00

UNIDAD EJECUTORA:312EDUCACIÓN UGEL SAN MIGUEL

FTE DE FTO: RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : RECURSOS DETERMINADOS

TITULO I: INGRESOS

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0090	3000385	5005943	22	047	0103	2	6	29,180.00
9002	3999999	5000840	22	047	0104	2	3	7.00
TOTAL								29,187.00

